



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 666-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 02 de Diciembre de 2 010.

VISTO:



El Oficio Nº 001-2 010, de fecha 01 de Diciembre de 2 010, con Expediente No. 11816 de fecha 01 de Diciembre de 2 010, presentado por la Presidencia del “**Comité de Productores de Cacao y Café**”, del Caserío La Unión, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo Provincia y Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:



Que es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.



Que, mediante Expediente del Visto, los representantes del Caserío La Unión, presentan a esta Comuna las nuevas elecciones llevadas a cabo a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, al “**Comité de Productores de Cacao y Café**”, del Caserío La Unión, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del “Comité de Productores de Cacao y Café”, del Caserío La Unión, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual está presidido por los siguientes integrantes:

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 666-10-MDBSH.

-02

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	Presidente	Sr. Jaime Navarro Ramírez	01077060
02	Secretario	Sr. César Putpaña Tuesta	01088849
03	Tesorero	Sr. Servelio Alberca Febre	01088291
04	Fiscal	Sr. Carlos Segundo Tuesta Pinche	01088126
05	Vocal	Sr. Gínder Sangama Tapullima	40367934
06	Vocal	Sr. Robinson Amasifèn Salas	40390256



Artículo Segundo.- RECONÓZCASE a la Nueva Junta Directiva del “Comité de Productores de Cacao y Cafè”, del Caserío La Unión, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de dos (02) años, los cuales se contabilizan a partir del 02 de Diciembre de 2 010 hasta el 02 de Diciembre de 2 012.



Artículo Tercero.- EL REFERIDO “Comité de Productores de Cacao y Cafè”, se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por el progreso y bienestar de la comunidad.



Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
Cesar Enrique...
CESAR ENRIQUE...
ALCALDE